



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 12 DE MARZO DE 2020, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D. Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Excusa su asistencia la Excm. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALEDO, PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Aledo** para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de



ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de **76.204,80 €**, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45024, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020	25.401,60€
Anualidad 2021	38.102,40€
Anualidad 2022	12.700,80€

(Se une texto del convenio como documento nº 1)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Villanueva** del Río Segura para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de **68.040,00 €**, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G,



subconcepto 260.09 y código proyecto 46195, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020	22.680,00€
Anualidad 2021	34.020,00€
Anualidad 2022	11.340,00€

(Se une texto del convenio como documento nº 2)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA, PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Ulea** para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de **68.040,00 €**, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45423, y desglosado en las siguientes anualidades:



Anualidad 2020	22.680,00€
Anualidad 2021	34.020,00€
Anualidad 2022	11.340,00€

(Se une texto del convenio como documento nº 3)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Blanca** para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de **136.080,00 €**, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45429, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020	45.360,00€
Anualidad 2021	68.040,00€
Anualidad 2022	22.680,00€



(Se une texto del convenio como documento nº 4)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Torre Pacheco** para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de **244.944,00 €**, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 46190, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020	81.648,00€
Anualidad 2021	122.472,00€
Anualidad 2022	40.824,00€

(Se une texto del convenio como documento nº 5)



CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LA RED DE LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del Programa de Personas Mayores en la red de los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

(Se une texto del convenio como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 243/2019, DE 11 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

REVOCACIÓN PARCIALMENTE DE CESIÓN DE USO AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM, DE UNA PARCELA SITA EN LA MANGA CON DESTINO PARA APARCAMIENTO DISUASORIO.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Revocar parcialmente la cesión de uso realizada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2002 al Consorcio



de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela sita en la Manga del Mar Menor con destino a Parque de Bomberos de la zona, en la parte no utilizada, para su uso como aparcamiento disuasorio, integrado dentro del **proyecto “Aparcamiento en La Manga en ejecución de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, garantizando el normal acceso al citado Parque de Bomberos.**

SEGUNDO: La revocación parcial lo será con todas las pertenencias y accesiones, y sin derecho del cesionario a indemnización alguna.

TERCERO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

CESIÓN GRATUITA REALIZADA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER POR LA CARM, DE LA PROPIEDAD DE UNA PARCELA SITUADA EN LA MANGA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SEGURIDAD Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Declarar resuelta la cesión gratuita realizada al Ayuntamiento de San Javier por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2009, de la propiedad de una parcela de 3.852,48 m.², situada en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, para la construcción de un Centro de Seguridad y demás Servicios Públicos, incluido un Helipuerto, que forma parte del inmueble de titularidad autonómica inventariado como SJ/745.

SEGUNDO: Acordar la reversión del referido inmueble al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho del cesionario a indemnización alguna.

TERCERO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

CESIÓN DE USO GRATUITA AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM DE UNA PARCELA EN MORATALLA, CON DESTINO A COMPLETAR LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el uso gratuito de una finca de superficie 1.806,40 m² sita en el término municipal de Moratalla, partido de la Loma de la Tejera, y sitio de la Casa de Felipe. y de la edificación construida por la Comunidad Autónoma sobre la finca de 4.306,40 m² inventariada con el código MO/0465, resultado de agrupar la citada finca con otra colindante de 2.500 m².

La cesión tiene por finalidad destinarlo a completar el soporte físico que sirve de base al Parque de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona.

El periodo de la cesión de uso se extenderá desde la firma del Acta de entrega en la que se materialice hasta el 9 de septiembre de 2024, sin perjuicio de la prórroga por otros 20 años que deberá ser expresa y anterior al vencimiento del citado plazo.

La cesión de uso está valorada en 25.213,73 euros.

SEGUNDO: Son de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), así como los de aseguramiento, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se



podieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble se requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SÉPTIMO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

ACUERDO DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA RGIÓN DE MURCIA, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA CARM PARA EL AÑO 2020

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe jurídico del ICREF.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Disponer la creación de endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia correspondiente, hasta los importes que se establezcan en las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020, una vez obtenida la autorización prevista en el artículo 14 de la LOFCA, en su caso.

SEGUNDO.- El Consejero de Presidencia y Hacienda podrá autorizar la emisión o contracción del endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de



Murcia correspondiente, hasta los importes que se establezcan en las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020, una vez obtenida la autorización prevista en el artículo 14 de la LOFCA, en su caso.

TERCERO.- Los criterios generales a los que deberá ajustarse dicha emisión o contratación y la gestión de la deuda viva durante 2020 serán los siguientes:

- Acudir al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y a cualquier otro mecanismo adicional de financiación propuesto por el Estado, por los importes y condiciones establecidos mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o de cualquier otro órgano competente en la materia, siempre que se mantengan las condiciones favorables que han tenido hasta el momento.
- Continuar con el proceso de reestructuración de la cartera de deuda pública con el fin de conseguir una mejor diversificación y distribución de la carga financiera en términos de coste financiero y plazo, aprovechando las oportunidades que brinden los mercados financieros.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2020-2025)

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y se establece dar traslado de este asunto a Consejo de Gobierno.



ACUERDO:

A petición de algunos miembros del Consejo, este asunto queda sobre la mesa al objeto de que todos los consejeros puedan disponer de un mayor periodo de tiempo para el conocimiento de toda la documentación comprendida en el expediente, que será asimismo incluido de nuevo en el Orden del Día de la próxima Comisión de Secretarios Generales.

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES PARA PROCEDER AL ABONO DE LA NÓMINA DEL MES DE MARZO DE 2020 Y ATRASOS DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.121.00 Sueldo	39.409,97



PARTIDAS DE DESTINO	EUROS
13.01.00.321B.100.00 Retribuciones básicas	3.217,63
13.01.00.321B.100.01 Otras remuneraciones	9.200,25
13.01.00.321B.110.00 Retribuciones básicas	11.041,64
13.01.00.321B.120.00 Sueldo	1.379,44
13.01.00.321B.120.01 Trienios	690,55
13.01.00.321B.120.02 Complemento de destino	1.274,69
13.01.00.321B.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	2.324,21
13.01.00.321B.120.05 Otras remuneraciones	199,83
13.01.00.321B.120.07 Complemento de carrera	31,25
13.04.00.542D.100.00 Retribuciones básicas	1.572,86
13.04.00.542D.100.01 Otras remuneraciones	3.452,38
13.05.00.724A.100.00 Retribuciones básicas	1.572,86
13.05.00.724A.100.01 Otras remuneraciones	3.452,38
TOTAL	39.409,97

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Asamblea Regional.

ACUERDO SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, SOBRE RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SMS PARA EL AÑO 2017.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A la vista la ejecución de la Sentencia nº 640/2019, de 3 de diciembre de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario nº 70/2018, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- El pasado día 3 de diciembre de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dictó la sentencia nº 640/2019, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo que interpuso el Sindicato Médico-CESM Región de Murcia contra diferentes apartados del Acuerdo de 28 de diciembre de 2017, por el que se aprobaron las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2017 (BORM de 30-12-2017).

SEGUNDO.- En particular, el sindicato recurrente solicitó: *“Que se anule la resolución recurrida en los dos conceptos retributivos objeto de impugnación. Y procede que en su día se dicte sentencia anulando la resolución impugnada, en los dos conceptos retributivos objeto de impugnación, apartado 1.5, Complemento de Productividad factor fijo, mínimo garantizado de 31.250 TSI a Fisioterapeutas de Atención Primaria y Anexo V-B, y apartado 1.15, nivel 22 de Complemento de Destino asignado a las distintas opciones de enfermera especialista y Tabla 2017, apartado 3.A)”*.

TERCERO.- El contenido del fallo de la citada sentencia es el siguiente: *“Estimar el recurso contencioso-administrativo 70/2018 interpuesto por el Sindicato Médico CESM contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la*



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 28 de diciembre de 2017, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2017, publicado en el BORM nº 300 de 30 de diciembre de 2017, en concreto, el apartado 1.5 complemento de productividad factor fijo, mínimo garantizado de 31.250 TSI a fisioterapeutas de atención primaria y anexo V-B y apartado 1.15 ,nivel 22 de complemento de destino asignado a las distintas opciones de enfermera especialista y tabla 2017, apartado 3, B) 1º, que se anulan al ser aprobados sin negociación colectiva”.

La citada sentencia fue declarada firme por medio del Decreto de 5 de febrero de 2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

CUARTO.- En particular, el apartado 1.5 del Acuerdo de Consejo de Gobierno antes citado, en lo que aquí afecta, señalaba: “(...) *En el caso de Fisioterapeutas de Atención Primaria, se garantiza, con efectos del mes de publicación oficial del presente Acuerdo de retribuciones, el pago de un mínimo de productividad fija de 31.250 TSI, en lugar de las 22.500 de mínimo reconocidas con anterioridad para que no exista una diferencia sustancial de retribuciones con las de carácter fijo de los fisioterapeutas de atención especializada”.*

Por su parte, el Anexo V (Complemento de Productividad Fija-Factor Fijo), en lo que aquí afecta, disponía:

“B) Por el número de TSI asignadas.

Personal de área

Fisioterapeuta de área

1) En todo caso, se garantiza el pago del importe correspondiente a 31.250 T.S.I. a partir del mes de publicación oficial en el BORM del Acuerdo de retribuciones”.



QUINTO.- Por su parte, y en lo que se refiere al nivel 22 de determinadas opciones de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, el apartado 1.15 indicaba: *“En la tabla I se recogen de forma resumida las retribuciones fijas anuales asignadas a cada tipo de puesto estatutario contemplado en los anexos citados. Las novedades a destacar respecto a las regulaciones anteriores son las siguientes:*

b) Se reconoce el nivel de complemento de destino 22 a todos los enfermeros especialistas, que con anterioridad solo tenían atribuido los puestos de matró/a, con efectos del mes de publicación oficial del presente Acuerdo”.

Por su parte, el apartado 3 B de la Tabla I indicaba: *“Enfermera especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria/Pediatría/Geriatria (1)”*, en el que figura el nivel 22 de complemento de destino.

SEXTO.- Los apartados del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2017 por el que se aprobaron las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2017, se reprodujeron en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2018 y 26 de diciembre de 2019, que aprobaron, respectivamente, las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para los años 2018 (BORM de 31-12-2018) y 2019 (BORM de 31-12-2019).

Para ello se ha de tener en cuenta que los Acuerdos de Consejo de Gobierno de los años 2018 y 2019 se limitaron a trasladar a las retribuciones del personal estatutario de este organismo aprobadas en el año 2017 las subidas salariales fijadas para los años 2018 y 2019, respectivamente, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones del personal del sector público.

SÉPTIMO.- Por lo tanto, dado que las disposiciones que incluyeron los Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal estatutario



del Servicio Murciano de Salud durante los años 2018 y 2019 sobre las cuestiones debatidas, incremento del número de TSI garantizado a los Fisioterapeutas de Atención Primaria y elevación del nivel de complemento de destino del 21 al 22 a las opciones de enfermero especialista distintas a la de Matrona, tienen su origen en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2017, la anulación de éste afecta a las disposiciones que sobre estas cuestiones incluyeron los Acuerdos de Consejo de Gobierno que aprobaron las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para los años 2018 y 2019, que en consecuencia, han de quedar sin efecto.

OCTAVO.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2018, por el que se aprobaron las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2018, incluyó los siguientes puntos sobre los aspectos anulados por la sentencia de 3 de diciembre de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia:

- Anexo V (De 1 de enero a 30 de junio de 2018 y de 1 de julio a 31 de diciembre de 2018). Complemento de productividad (Factor fijo)

Fisioterapeuta de Área

(1) *En todo caso se garantiza el pago del importe correspondiente a 31.250 TSI.*

- Tabla I (De 1 de enero a 30 de junio de 2018 y de 1 de julio a 31 de diciembre de 2018).

3º) Personal sanitario no facultativo

A) En Gerencia de Área-Atención Especializada y Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.



Enfermera especialista en Salud Mental/Trabajo/Pediatría/Geriatria/Quirúrgica, en el que figura el nivel 22 de complemento de destino.

B) En Gerencia de Área-Atención Primaria.

Enfermera Especialista en Familiar y Comunitaria/Pediatría/Geriatria, en el que figura el nivel 22 de complemento de destino.

5º) Personal destinado en Órganos Centrales.

Enfermera Especialista Salud Mental/Trabajo/Familiar y Comunitaria/Pediatrica/Geriatria/Cirugía, en el que figura el nivel 22 de complemento de destino.

NOVENO.- Por su parte, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2019, que aprobó las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2019, incorporó los siguientes apartados relativos a los aspectos anulados por la sentencia de 3 de diciembre de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia:

- *Anexo V-1 (De 1 de enero a 30 de junio de 2019). Complemento de productividad (Factor fijo)*

Fisioterapeuta de Área

(1) *En todo caso se garantiza el pago del importe correspondiente a 31.250 TSI.*

- *Anexo V.2. (De 1 de julio a 31 de diciembre de 2019). Complemento de productividad (Factor fijo).*

Fisioterapeuta de Área.

(1) *En todo caso se garantiza el pago del importe correspondiente a 31.250 TSI.*



- Tablas I-1 y I-2 de 2019 (De 1 de enero a 30 de junio de 2019 y de 1 de julio a 31 de diciembre de 2019).

3º) *Personal sanitario no facultativo*

A) *En Gerencia de Área-Atención Especializada y Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.*

Enfermera especialista en Salud Mental/Trabajo/Pediatría/Geriatria/Quirúrgica, en el que figura el nivel 22 de complemento de destino.

B) *En Gerencia de Área-Atención Primaria.*

Enfermera Especialista en Familiar y Comunitaria/Pediatría/Geriatria, en el que figura el nivel 22 de complemento de destino.

5º) *Personal destinado en Órganos Centrales.*

Enfermera Especialista Salud Mental/Trabajo/Familiar y Comunitaria/Pediátrica/Geriatria/Cirugía, en el que figura el nivel 22 de complemento de destino.

A la vista la ejecución de la Sentencia nº 640/2019, de 3 de diciembre de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario nº 70/2018, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Que en aplicación de la sentencia nº 640/2019, de 3 de diciembre de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario nº 70/2018), queden sin efectos los apartados 1.5 complemento de productividad factor fijo, mínimo garantizado de 31.250 TSI a fisioterapeutas de atención primaria y anexo V-B y apartado 1.15 ,nivel 22 de complemento de destino asignado a las distintas opciones de enfermera especialista y tabla 2017, apartado 3, B) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2017, por el que se aprobaron las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para



el año 2017 (BORM de 30-12-2017), así como los apartados de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2018 y 26 de diciembre de 2019, por los que se aprobaron, respectivamente, las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para los años 2018 y 2019, que incluyeron la subida del número de TSI garantizado a los fisioterapeutas de atención primaria y la asignación del nivel 22 de complemento de destino a las opciones de enfermero especialista distintas a la de Matrona.

SEGUNDO.- Se producirá el cese del percibo de los complementos anulados con efectos del 1 de marzo de 2020.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la declaración institucional de apoyo a los agricultores y ganaderos, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, y encarga a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente la realización de las actuaciones que procedan.

ADHESIÓN AL MANIFIESTO: DÓNDEESTÁNELLAS, CON EL OBJETIVO DE VISIBILIZAR LA PRESENCIA DE MUJERES EXPERTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, ESPECIALMENTE COMO PONENTES EN CONFERENCIAS Y DEBATES.



Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda la adhesión al manifiesto #DóndeEstánEllas#, con el objetivo de visibilizar la presencia de mujeres expertas en el espacio público, especialmente como ponentes en conferencias y debates.

(Se une texto del Manifiesto como documento nº 8)

TOMA DE RAZÓN DE LA CREACIÓN Y ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL IMPACTO DEL COVID19 EN EL COMERCIO EXTERIOR Y LA ECONOMÍA REGIONAL Y DE SU PROPUESTA DE PLAN DE CONTINGENCIA

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria, y Portavocía, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:



“La globalización de la reciente epidemia de Covid19 (coronavirus) está afectando ya a la economía y el comercio exterior regional, con una previsión al alza. Por este motivo, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía ha impulsado la creación de un Comité de Vigilancia del impacto del Coronavirus (Covid19) en el comercio exterior y la economía regional, coordinado por el Instituto de Fomento (Info), que ha desarrollado una propuesta de Plan de Contingencia. Su objetivo es crear sinergias con el tejido empresarial, y sus representantes, en sus necesidades y demandas, así como diseñar herramientas para anticiparse y minimizar los posibles efectos adversos.

Composición:

Principales asociaciones sectoriales cuyas empresas realizan operaciones de comercio exterior con el área asiática y otras zonas afectadas, así como organismos económicos empresariales regionales.

- Patronales: CROEM. COEC. CECLOR
- Cámaras de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca
- Asociaciones sectoriales:

Alimentación: APOEXPA / FECOAM / AGRUPAL / D.O.P. Vinos / AILIMPO

Química: AMIQ / ASEMUPLAST

Mueble: AREMA

Calzado y Moda: CALZIA

Logística y transporte: APC / FROET

- Entidades:

ICEX - Delegación Territorial Murcia

Colegio de Economistas Región de Murcia

Consejería de agricultura CARM, DG. Ind. Alimentaria y Coop.

Consejería de Sanidad CARM. DG. Salud Pública

- Asesores externos:

CAIXABANK

BANCO SABADELL

BANCO SANTANDER

Operadores logísticos



Metodología:

Reuniones mensuales. Contactos permanentes bilaterales. Buzón de información en INFO 24h./7días.

Plan de Contingencia:

Aborda las actuaciones de apoyo que permitan a las empresas exportadoras o importadoras anticiparse a los problemas o reducir el impacto de la epidemia en sus aprovisionamientos que afecten a la cadena de suministros y en sus ventas en el exterior. Fue presentado en la reunión del Comité del pasado 3 de marzo.

Se estructura en torno a 4 ejes:

Eje 1.- Sistema de intercambio de información y Observatorio de indicadores económicos

- Informes quincenales
- Observatorio indicadores socioeconómicos.
- Repositorio de información.

Eje 2.- Coordinación con Administración del Estado a través de ICEX y CARM. Objetivo bidireccional: conocer las medidas estratégicas adoptadas por la Administración Central y vía para canalizar inquietudes y reivindicaciones regionales.

Eje 3.- Análisis sectorial de impacto. Diseño de medidas sectoriales y servicios según necesidades de cada sector productivo o comercial.

Eje 4.- Programación de iniciativas o acciones INFO / PPEX (2020-2021)

- Servicio LOCALIZA para búsqueda de proveedores alternativos
- Reprogramación de actividades del Plan de promoción exterior
- Diversificación de mercados. Acciones promocionales tras la crisis

A la vista de lo anterior, vista la propuesta del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo con las competencias y funciones propias de esta Consejería y conforme a lo previsto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y visto el informe jurídico favorable, el



Consejo de Gobierno, a través de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, queda enterado de la creación y actividades del Comité de seguimiento del impacto del Covid19 en el comercio exterior y la economía regional y de su propuesta de Plan de Contingencia.”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA EL USO DE INSTALACIONES Y COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el uso de instalaciones y colaboración en la formación del alumnado.

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)

ACUERDO DE LA SUPERVISIÓN CONTINUA DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DEL ORGANISMO PAGADOR FEAGA Y FEADER 2019

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda considerar efectuada la supervisión continua que establece el art. 2.1. del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, al haber comprobado que las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio financiero 2019 del FEAGA y del FEADER son veraces, íntegras y exactas en todos los aspectos materiales, que se siguen cumpliendo los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador y que los procedimientos de control interno de éste han funcionado satisfactoriamente tanto en lo que respecta al FEAGA como al FEADER.

II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, POR LA QUE SE MODIFICA EL DE 10 DE MAYO DE 2019 Y LA I ADENDA DE 30 DE OCTUBRE DE 2019, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-533, EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS Y EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, Y EN LA T-522 AVDA. DANIEL AYALA DEL T.M DE ARCHENA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la II Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de mayo de 2019 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena “para la mejora de la seguridad vial en la T-533 en el cruce de las Arboledas y en la calle Ramón y Cajal, y en la T-522 Avda. Daniel Ayala del T.M de Archena”.

(Se une texto de la II Adenda como documento nº 10)

**AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS:
REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVO VIAL
DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE SAN DIEGO Y APOLONIA EN
LORCA (RONDA SUR-CENTRAL TRAMO I).**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención Delegada.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto relativo al “CONTRATO MIXTO DE OBRAS:
REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVO VIAL DE



CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE SAN DIEGO Y APOLONIA EN LA CIUDAD DE LORCA (RONDA SUR-CENTRAL TRAMO I)”, por un importe de 5.603.455,68 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.60100, número de proyecto de gasto 42015 y documento de retención de crédito 006710/2020, que se financiará, con cargo al préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones para el terremoto de Lorca (100%), y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2020	3.922.418,98 €
2021	1.681.036,70 €
	5.603.455,68 €

ALLANAMIENTO PARCIAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 263/2019, INTERPUESTO POR [REDACTED], EN RELACIÓN CON EL PAGO DE INTERESES EN EL EXPEDIENTE 317/2010, TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por el demandante, en relación con el pago de los intereses de demora, por importe



de 71.876,37€, en el expediente número 317/2010, finca MUR-014, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 263/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA ACTUACIONES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Ayuntamiento de Yecla, para la coordinación de actuaciones en materia de seguridad alimentaria y zoonosis,

(Se une texto del Convenio como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TUBOS ENDOTRAQUEALES, MASCARILLAS LARÍNGEAS Y CÁNULAS DE TRAQUEOSTOMÍA CON DESTINO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de tubos endotraqueales, mascarillas laríngeas y cánulas de traqueostomía con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud

Presupuesto base de licitación: 1.625.727,70 € (10%-21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

ACUERDO SOBRE LA CONTRATACIÓN BASADA EN LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención Delegada.



En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la contratación basada en la prórroga del Acuerdo Marco para el “SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020”, así como el gasto que comporta ascendente a la cantidad de **6.412.296,00 €**, correspondiéndole un IVA de **256.491,84 €** (4%), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a **6.668.787,84 €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, CPV 33651600-4, de acuerdo a los siguientes lotes:

Lote	Nº Dosis	Precio unitario sin IVA (€)	Precio máximo sin IVA (€)	Importe IVA (4%) (€)	Precio total con IVA (€)
1. Hexavalente	15.000	29,95	449.250,00	17.970,00	467.220,00
4. dTpa	15.000	14,95	224.250,00	8.970,00	233.220,00
6. Hib	400	7,69	3.076,00	123,04	3.199,04
9. HB (diálisis)	1.000	22,77	22.770,00	910,80	23.680,80
12. Triple vírica	20.000	7,10	142.000,00	5.680,00	147.680,00
13. Varicela	10.000	19,50	195.000,00	7.800,00	202.800,00
14. Tetra Vírica	20.000	36,70	734.000,00	29.360,00	763.360,00
15. MenC C	35.000	14,45	505.750,00	20.230,00	525.980,00
16.VPH	20.000	29,16	583.200,00	23.328,00	606.528,00
19. MenACYW	110.000	32,30	3.553.000,00	142.120,00	3.695.120,00
			6.412.296,00	256.491,84	6.668.787,84



TOMA DE RAZÓN DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD DURANTE EL EJERCICIO 2019, ASÍ COMO DE LAS INCIDENCIAS PLANTEADAS EN SU CUMPLIMIENTO.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestario 2019 por la Consejería de Salud, así como de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos, cuya relación se anexa a la presente certificación.

(Se une relación de convenios como documento nº 12)

TOMA DE RAZÓN DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, DURANTE EL EJERCICIO 2019.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo. Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestario 2019 por la Consejería de Empleo. Investigación y Universidades, así como de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos, cuya relación se anexa a la presente certificación.

(Se une relación de convenios como documento nº 13)

INFORME SOBRE EL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 11 de marzo de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 14)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



ACUERDOS:

1.-

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, da cuenta del Informe de gestión realizado por la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.

2.-

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente da cuenta del informe de fecha 4 de marzo de 2020 de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y de Medio Marino sobre la puesta en marcha del Plan Regional de Ganadería.

(Se unen los textos de los informes como documentos números 15 y 16)

CESES Y NOMBRAMIENTOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDOS:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa este asunto para su posterior estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: